

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Tunjuelito en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, y como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, autoriza la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **215 de 2022** que tiene por objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO COMO GESTOR AMBIENTAL LOCAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 1923, "CAMBIO DE HÁBITOS PARA UNA TUNJUELITO SOSTENIBLE"**, el cual encuentra contratos celebrados idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *"Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable."*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(...) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante."

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar."

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES CON OBJETO IDÉNTICO

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito tiene por objeto: “Fomentar y promover cambios en cultura ciudadana en separación en la fuente, así como informar, formar, fortalecer y acompañar los procesos de educación ciudadana para una cultura del aprovechamiento en la Localidad”.

El diagnóstico del Plan Ambiental Local de Tunjuelito para el periodo 2017 -2021, menciona que en la localidad de Tunjuelito una constante queja de los ciudadanos es el mal manejo de los residuos sólidos, esto debido a que muchas personas sacan sus residuos en horas diferentes a las de la ruta del servicio de aseo y en algunos casos se dan grandes acumulaciones que generan la proliferación de vectores y por tanto riesgo para la salud de los habitantes aledaños y en algunos casos esto incentiva la inseguridad en estas zonas, apareciendo los llamados puntos críticos.

Como consecuencia, la disposición inadecuada de residuos sólidos genera el deterioro del espacio público y natural de la localidad, teniendo una relación con la falta de cultura ambiental en la adopción de hábitos de consumo responsable, separación en la fuente y reciclaje.

Por lo anterior, es fundamental el fomentar y promover cambios en cultura ciudadana en separación en la fuente, así como informar, formar, fortalecer y acompañar los procesos de educación ciudadana para una cultura del aprovechamiento en la Localidad.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito cuenta con el proyecto de inversión No. O23011602380000001923 denominado: “Cambio de hábitos para una Tunjuelito sostenible”, cuyo objeto es Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Que en el cumplimiento de numerosas funciones asignadas a los Alcaldes Locales en Leyes, Decretos, Acuerdos y Resoluciones reglamentarias distritales y locales, generan un alto volumen de trabajo en el despacho y demás dependencias o áreas de la Alcaldía Local, que desborda la capacidad de la Planta de personal de las Alcaldías Locales, la cual aún continúa con el mismo número de funcionarios desde hace 10 años, sin que haya sido posible su incremento por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Debido a lo anterior, y teniendo en cuenta que las diferentes actuaciones desarrolladas en el FDLT deben estar revestidas del acatamiento a la Constitución Política, la Ley, los Decretos a nivel Nacional, Distrital, y Local así como demás normatividad que sirva de soporte para cualquier decisión inherente a la administración, así pues, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito como entidad local se ve abocado a la puesta en marcha de los diferentes planes, programas y proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo dentro de la línea de inversión, así como las actividades necesarias para el cumplimiento de sus competencias, adicional, todas ellas enmarcadas dentro de los procesos y procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Es por todo lo anterior que, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para el cumplimiento de los propósitos contemplados en el Plan de desarrollo Local, Durante un periodo de cinco meses los Gestores ambientales en apoyo con el equipo de profesionales, realizarán un trabajo de campo con la comunidad en la que se buscará fortalecer aspectos que requieren de la participación y empoderamiento de comunidad mediante la



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES CON OBJETO IDÉNTICO

implementación de procesos ciudadanos de educación ambiental práctica fomentando procesos de transformación y adecuación de espacios de jardinería que contribuyan a la mitigación del deterioro del espacio de uso público, fortaleciendo la cultura ambiental de la localidad, poniendo en práctica todo los conocimientos adquiridos en el proceso inicial de formación teórico-práctica, requiere contar con otro bachiller para realizar las labores enunciadas anteriormente, y cumplir con el Propósito 02 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática, proyecto: 1923 Cambio de hábitos para una Tunjuelito sostenible.

Conforme a lo anterior, se requiere más de un apoyo a la gestión para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y metas propuestas.

Finalmente es preciso indicar que, se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente documento se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA

Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: David Nicolas Montaña Moreno - Abogado de Apoyo del área de contratación del FDLT

Revisó/Aprobó: Luz Estela Clavijo Fandiño –Coordinadora del área de Contratación del FDLT

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 3 de 3